



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MADRID CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de julio de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 864** literalmente dice:

Visto expediente **núm.142/2013** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de arbitraje del Programa "Juegos Deportivos Municipales"** del Ayuntamiento de Granada, lotes 1, 2, y 3 (Baloncesto, Fútbol y Voléibol), de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de arbitraje del Programa "Juegos Deportivos Municipales" del Ayuntamiento de Granada, lotes 1 (Baloncesto), por dos años de duración, con efectos desde el 10 de abril de 2016 al 9 de abril de 2018.

Segundo.- Aprobar la primera y única prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de arbitraje del Programa "Juegos Deportivos Municipales" del Ayuntamiento de Granada, lotes 2, y 3 (Fútbol y Voléibol), por dos años de duración, con efectos desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2018.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a la prórroga de los lotes 1, 2 y 3, con cargo a la aplicación presupuestaria 0501 34105 22800, denominada "Gastos arbitrajes deportivos", de acuerdo con la siguiente tabla:

Previsión 2016		noviembre-diciembre
lote 1		14.406,19 €
lote 2		11.000,00 €
lote 3		800,00 €
Previsión 2017		
lote 1	50.318,47 €	
lote 2	36.331,00 €	
lote 3	2.900,00 €	
Previsión 2018		enero- junio
lote 1		36.000,00 €
lote 2		26.000,00 €
lote 3		2.200,00 €

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Excmo. Sra. Alcaldesa en funciones, en Granada **ocho de agosto de dos mil dieciséis**.



V^o B^o
LA ALCALDESA
EN FUNCIONES

EL CONCEJAL-SECRETARIO
SUPLENTE